

FRANCISCO DE PAULA CAÑAS GÁLVEZ  
JOSÉ MANUEL NIETO SORIA  
(Coordinadores)

## CASA Y CORTE

ÁMBITOS DE PODER EN LOS REINOS HISPÁNICOS  
DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA  
(1230-1516)



## ÍNDICE

### *Presentación*

José Manuel NIETO SORIA..... 9

### *Fuentes documentales para el estudio de la casa real y la corte en la Baja Edad Media hispana*

Efrén DE LA PEÑA BARROSO..... 13

### *Algunas consideraciones sobre textiles, coronaciones y funerales en la Corona de Castilla en el siglo XIII*

María BARRIGÓN..... 45

### *Una casa en ciernes. El séquito de Leonor de Aragón en su viaje a Castilla (1375)*

Diana PELAZ FLORES1..... 73

### *La orden jerónima: un siglo al servicio y bajo la protección de la monarquía y los oficiales de la corte Trastámara (1373-1474)*

Juan A. PRIETO SAYAGUÉS..... 97

### *¿Una prenda para cada ocasión? Vestir a la corte navarra durante el reinado de Carlos III el noble (1387-1425)*

Merche OSÉS URRICELQUI..... 123

### *La corte del príncipe de Viana: organización del hostel navarro y de la casa de aragón*

Vera-Cruz MIRANDA MENACHO..... 147

### *Una mujer en entredicho: Guiomar de Castro en la corte de Enrique IV*

María del Pilar RÁBADE OBRADÓ..... 169

### *La casa y corte de los señores de Marchena a finales de la Edad Media*

Juan Luis CARRIAZO RUBIO..... 207

### *Redes musicales, propaganda y diplomacia cultural entre la corte real y los duques de Medina Sidonia*

Lucía GÓMEZ FERNÁNDEZ..... 233

*la Casa de Juan Serrano, obispo de Sigüenza: articulación funcional y escenarios domésticos en la corte de un prelado castellano (1389-1402)*

Francisco de Paula CAÑAS GÁLVEZ..... 249

*La casa de Alfonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla: dimensiones y mantenimiento de una curia arzobispal a mediados del siglo XV*

Diego GONZÁLEZ NIETO ..... 291

*Resúmenes* ..... 321

# PRESENTACIÓN

José Manuel NIETO SORIA

Universidad Complutense de Madrid

La interacción entre espacio y poder constituye un aspecto característico y particularmente relevante de la actividad política. El poder modifica el espacio y el espacio actúa a la vez como marco inevitable de cada acción política contribuyendo a establecer delimitaciones e implicaciones relevantes en cuanto a su nivel de eficacia y posibles consecuencias. Si tenemos en cuenta el recurrente protagonismo dentro de la práctica política de la relación entre poder y representación en su doble sentido, es decir, en el sentido del poder de la representación y en el sentido de la representación del poder, resulta bien evidente que, tanto para uno como para otro, el espacio matiza de un modo significativo cómo ha de producirse dicha relación delimitando las posibilidades representativas del poder y los efectos de poder del acto de representación.

Cuando se habla de espacios curiales, resulta inevitable dar particular relevancia a todo lo relacionado con la curia regia, habida cuenta del papel relevante que alcanzará en la evolución medieval. Pocos textos tan ilustrativos y, a la vez, tan precisos como el que se recoge en la ley XXVII, del título IX de la segunda de las *Siete Partidas* con relación a la definición del concepto de corte:

“Corte es llamado lugar do es el rey e sus vasallos e sus oficiales con él, que le han cotidianamente de aconsejar e de servir, e los omes del reino que se llegan y, o por honrra del o por alcanzar derecho o por pagarlo (...) e otrosí ha nome en latín Curia”.

Ya sólo la extensa atención con la que se abordan en este texto legislativo los diversos aspectos que caracterizan y definen la corte dan prueba más que evidente para afirmar la importancia que a la misma se le concedía en las monarquías plenomedievales

En este breve fragmento de las *Siete Partidas* se hace presente de manera clara esa duplicidad de significados que recorre durante toda su evolución medieval a la Corte o Curia Real: por un lado, su significado como estructura orgánica y

conjunto de oficios cuya suma y articulación hacen posible el ejercicio del poder bajo las nuevas condiciones de centralización política que parecen abrirse paso y, por otro lado, la delimitación de un espacio concreto definido por la presencia regia y por la aplicación de unas condiciones de conducción individual y colectiva de sus moradores, ocasionales o cotidianos, acordes con unas exigencias en consonancia con lo que la puesta en escena de la persona regia reclama.

Esta puesta escena de la persona regia adquiere uno de sus principales significados dentro del espacio curial que le es propio por la relación que mantiene con otros elementos actuantes en el mismo, lo que ha tomado especial relieve dentro del análisis político cuando este se aborda desde la perspectiva de las relaciones entre poder y espacio bajo los criterios propios del análisis de la proxémica en cada caso como enfoque semiótico de las prácticas comunicativas en relación con el espacio, valorando los significados de las relaciones de alejamiento y proximidad cuya valoración en el marco cortesano medieval tenía un valor político muy reconocible. Así, el espacio curial adquiere como uno de sus significados más relevantes el de las relaciones de distancia y proximidad entre los individuos en él presentes, pudiendo ser objeto de interpretación política.

La constatación de esta duplicidad de significados antes aludida nos sitúa también ante una doble perspectiva de análisis que resulta consustancial a cualquier aproximación al fenómeno curial.

Por un lado, estamos ante un tema que bien podríamos ubicar en el terreno preferente de la historia político-administrativa e institucional bajo la forma de la conformación, desarrollo y transformaciones experimentadas por la maquinaria del ejercicio del poder real en su evolución tardomedieval.

Por otro lado, su dimensión como lugar, apunta a la especial valoración de lo que fueron espacios típicos de la presencia regia. La mera enumeración de algunos de esos espacios típicos ya evidencia la amplitud de la pesquisa: alcázares reales, palacios reales, capillas reales, pero también, a veces, lugares, en especial, de índole religiosa, tales como monasterios y catedrales, que se revisten del boato necesario para dar ocasional acogida a la presencia regia o a celebraciones asociadas a la representación de su poder. Aun en los casos de las cortes más sedentarias, en determinados momentos, la presencia física del monarca no era un asunto secundario, lo que sitúa a la itinerancia regia en un nivel necesariamente privilegiado de análisis<sup>1</sup>.

Las circunstancias que se acaban de apuntar circunstancia ponen de relieve lo que es un hecho verdaderamente relevante con relación a los efectos de legitimación y comunicación generados por el espacio curial: la solemnidad. La presencia de esa consecuencia solemnizadora que impone el espacio curial transforma el significado de los acontecimientos a los que da acogida, exigiendo por ello un análisis político específico para esa espacialidad transformadora.

1 Una aportación reciente al respecto en: Arias Guillén, 2018.

La solemnidad, además, impone sus propias exigencias de comportamiento que afectan a aspectos tan variados como la ritualidad, la gestualidad, el vestuario o, incluso, la forma de hablar que, recurriendo de nuevo a las *Partidas*, puede llegar en ocasiones a adquirir expresión específica al referirse en esta obra al *hablar engasajado*, como la forma particular de hablar en la corte regia, mediante el que se establece distancia y distinción con respecto a la lengua empleada fuera de la corte. Todo ello acaba imponiendo un modelo de conducta que afecta tanto a lo individual como a lo colectivo induciendo un conjunto de comportamientos propios de los usos cortesanos que será lo que se conozca como la cortesía<sup>2</sup>.

No se trata de un asunto falto de atención en el marco específicamente de la historiografía española. Baste con recordar que ya en el año 2000, en un intento de estado de la cuestión sobre el tema<sup>3</sup>, se superaba la cifra de las setecientas referencias bibliográficas que no han dejado de crecer desde entonces. Estudios más recientes, aunque no específicamente planteados desde la óptica concreta el ámbito cortesano, pero sí interesados en la relación entre poder regio y espacio, muestran la actualidad historiográfica de estos temas<sup>4</sup>.

Bien es verdad que, con frecuencia, el análisis del tema de los espacios curiales ha quedado radicalmente restringido al ámbito del poder regio, cuando la realidad histórica nos indica que no se dio tal monopolio, sino que hubo otros marcos curiales distintos del regio, poseedores de su propia entidad representativa y de sus implicaciones políticas específicas. Tal planteamiento de diversificación ha tenido aquí su reflejo al incorporar especialmente expresiones curiales especialmente notables, tanto por lo que se refiere a su cuota de solemnidad, como por lo que afecta a su relieve político, como fueron sobre todo la nobiliaria y la eclesiástica.

Todo lo señalado ocupa un lugar destacado dentro de lo que puede ser un enfoque específico en clave de cultura política, es decir, bajo la perspectiva de lo que son las lógicas del comportamiento político y las claves y códigos a los que la acción política se encuentra sujeta en el caso concreto de la evolución tardomedieval. Por esta razón el tema aquí abordado ofrece una aportación relevante y, de hecho, imprescindible dentro de la consecución de los objetivos que interesan al proyecto de investigación bajo cuya ejecución se ha llevado planteado la redacción de este volumen<sup>5</sup>.

2 Aunque centrado específicamente en el caso portugués, sigue teniendo un valor referencial: Costa Gómez, 2003.

3 García Vera, 2000.

4 Arias Guillén y Martínez Sopena, 2018.

5 HAR2016-76174-P Proyecto I+D del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia. Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación “Expresiones de la cultura política peninsular en las relaciones de conflicto (Corona de Castilla, 1230-1504)”